



**CONDICIONES  
GENERALES  
DE PARTICIPACIÓN  
DEL PROGRAMA**

**PECL 2023**



# TABLA DE CONTENIDO

<b>1 EL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL: UN LEGADO PARA LA CIUDAD</b>	<b>5</b>
<b>2 PROGRAMA ES CULTURA LOCAL - PECL</b>	<b>8</b>
2.1 ¿Qué es el PDE y cómo se articula con PECL?	8
2.2 ¿Cuál es el fundamento normativo del PECL?	8
2.3 ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?	9
2.4 ¿Cómo es la estructura del PECL?	21
<b>3 PARTICIPACIÓN EN EL PECL</b>	<b>23</b>
3.1 ¿Quiénes pueden participar en las convocatorias del PECL?	24
3.2 ¿Quiénes no pueden participar en las convocatorias del PECL?	26
<b>4 INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PECL</b>	<b>30</b>
4.1 ¿Cómo es el proceso de inscripción?	30
4.2 Documentos para la inscripción	32
<b>5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INSCRITAS</b>	<b>37</b>
5.1 ¿En qué consiste el proceso de verificación?	37
5.2 ¿Por qué causas podría resultar rechazada una propuesta?	38
5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?	40
<b>6 SELECCIÓN DE PROPUESTAS GANADORAS</b>	<b>43</b>
6.1 ¿Cómo hacen los jurados la recomendación de las propuestas ganadoras?	43
6.2 ¿Por qué razones una propuesta recomendada como ganadora podría no recibir el estímulo?	43
6.3 ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo?	43
<b>7 PROCESO PARA GANADORES PECL</b>	<b>46</b>
7.1 ¿Cómo debes aceptar el estímulo?	46
7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?	46

7.3 ¿Cómo y cuándo se realiza el desembolso?	49
7.4 ¿En qué momento inicia la ejecución del estímulo?	49
7.5 Proceso de fortalecimiento y cualificación de agentes	49
7.6 ¿Cuáles son los derechos de los ganadores?	49
7.7 ¿Cuáles son los deberes de los ganadores del PECL?	50
7.8 ¿En qué caso se declara un incumplimiento?	55
<b>8 DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO</b>	<b>57</b>
8.1 Acompañar y hacer seguimiento a la evaluación realizada por el jurado	57
8.2 Seguimiento a la ejecución	57
8.3 Seguimiento al cumplimiento de los deberes de los ganadores	57
8.4 Medidas de incumplimiento	57
8.5 Realizar desembolsos	58
8.6 Difusión y divulgación	58



ES CULTURA

**LO**   
**CAL**

**UN LEGADO**  
**PARA LA CIUDAD**

**1** 

# 1 EL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL: UN LEGADO PARA LA CIUDAD

El **Programa Es Cultura Local - PECL** es una apuesta de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, que tiene como propósito fortalecer el ecosistema cultural y creativo mediante la dinamización de las cadenas de valor en los territorios de la ciudad, a través de estrategias de formación, cualificación y fortalecimiento para la ejecución de proyectos en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio.

**Es Cultura Local** es un legado para la ciudad orientado a la construcción de ciudadanía, redes colaborativas, tejido social, creando espacios que, mediante las prácticas culturales y creativas, como motores de desarrollo social y económico, propician la generación de políticas públicas encaminadas al bienestar social y colectivo de Bogotá.

Se lleva a cabo por medio de una alianza estratégica entre la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR**D en articulación con el **Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**, la **Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA**, la **Secretaría Distrital de Gobierno - SDG** y los **Fondos de Desarrollo Local - FDL**, para acompañar a los agentes culturales del Distrito, en la formulación y materialización de iniciativas seleccionadas en las diferentes localidades de Bogotá; fomentando la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales en la ciudad, así como el fortalecimiento de la economía cultural y creativa.

Lo anterior significa que, en el marco del programa se promueven procesos de convocatorias de fomento para el desarrollo de capacidades instaladas, construcción de tejido social y el ejercicio de los derechos culturales en Bogotá bajo los principios de corresponsabilidad, equidad e inclusión social.

**Es Cultura Local 2023**, en su cuarta versión, permitirá a los agentes del sector trabajar de manera conjunta en un modelo de desarrollo local basado en las metas del Plan de Desarrollo Local de los FDL, que se relacionan a continuación: **(1) Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales, (2) Financiar proyectos del sector cultural y creativo, (3) Otorgar estímulos de apoyo al sector artístico y cultural, (4) Realizar eventos de promoción de actividades culturales y (5) Apoyar MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.**

En particular, el componente de fomento en el PECL, busca contribuir a la ampliación, dinamización y desarrollo del ecosistema cultural y creativo de Bogotá D.C., mediante el fortalecimiento y acompañamiento de los agentes en los territorios de la ciudad, articulando los planes de desarrollo locales con el proceso misional de fomento a partir

de la asesoría y acompañamiento de las entidades del sector cultura. Este componente genera como resultado, la implementación de proyectos de transformación cultural en los territorios de la ciudad en donde hay correspondencia entre el interés ciudadano, colectivos y agrupaciones, quienes ejecutan los proyectos contando con asistencia técnica por parte de la entidad rectora de la política pública, acompañamiento y gestión territorial por parte de las entidades adscritas y veeduría y espacios de socialización por parte de las alcaldías locales.

En la cuarta versión del programa se busca adaptar los primeros escenarios de reactivación económica a la crisis provocada por la pandemia, transformándolos en un modelo de fortalecimiento y sostenibilidad para los agentes culturales y creativos, que atienda las dinámicas propias del sector, en correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y la Agenda 2030.



2

PROGRAMA

ES CULTURA

LO

CAL

## 2 Programa Es Cultura Local - PECL

### 2.1 ¿Qué es el PDE y cómo se articula con PECL?

El **Programa Distrital de Estímulos**, en adelante **PDE**, es una de las estrategias de fomento del sector artístico, creativo, cultural y patrimonial de Bogotá D.C. Integra los esfuerzos de la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)**, el **Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)**, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)**, la **Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)** y la **Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA)**, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes artísticos, creativos, culturales y patrimoniales, a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Enmarcado en las **Condiciones Generales de Participación** del **PDE**, el **PECL** como estrategia de fomento, dispone la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas articuladas con las metas de los **Planes de Desarrollo Local - PDL**, aplicando un enfoque de territorialización de los recursos destinados por los **Fondos de Desarrollo Local - FDL**, y de territorialidad, en relación con los impactos que se generan desde la ejecución de las propuestas ganadoras. Los estímulos están acompañados de un proceso de cualificación de agentes que, dependiendo de la convocatoria, puede desarrollarse durante el proceso de inscripción o en la ejecución de la propuesta.

El **PECL** permite a los agentes del sector trabajar de manera conjunta en un modelo de desarrollo basado en las metas del **PDL** de los **FDL**, que se relacionan a continuación:

- Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
- Financiar proyectos del sector cultural y creativo.
- Otorgar estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.
- Realizar eventos de promoción de actividades culturales.
- Apoyar MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.

### 2.2 ¿Cuál es el fundamento normativo del PECL?

El **PECL**, se enmarca en el fundamento normativo del **PDE**, que permite dar cumplimiento a la plena garantía de tus derechos culturales. El **PECL** se fundamenta en la Constitución Política Colombiana<sup>1</sup>, específicamente en el artículo 71, **el cual otorga competencia al**

<sup>1</sup><http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>



**Estado para establecer mecanismos** para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos.

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de estos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para concederlos a actividades que se consideran merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

En este contexto, por medio de la Ley 397 de 1997<sup>2</sup> (Ley General de Cultura) se desarrollan los artículos 70, 71 y 72, y demás artículos concordantes de la Constitución Política. Se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. A su vez, la Ley General de Cultura desarrolla en sus artículos 17 y 18 **la competencia otorgada al Estado**, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, **para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecer las expresiones culturales por medio de programas que otorguen estímulos dirigidos al sector.**

Por su parte, el Decreto Distrital 340 de 2020 en su artículo tercero, literal J, establece que **la SCRD dentro de sus funciones y facultades tiene la de Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.**

Además, el documento **CONPES D.C. POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038**, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política: *Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para lo cual: La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Por lo anterior, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, con el ánimo de que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.*

### 2.3 ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?

La oferta del **PECL**, en el marco del **PDE**, se compone de un conjunto de convocatorias que promueven el desarrollo artístico, creativo, cultural y patrimonial desde la sinergia entre

<sup>2</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0397\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.html)

disciplinas, lenguajes, áreas, géneros, técnicas, prácticas u oficios, y la interrelación entre los mismos, la cual se denomina como interdisciplinariedad.

Los ámbitos de acción no se limitan exclusivamente al del sector cultura, por el contrario, busca un diálogo y articulación intersectorial con el fin de:

- Fortalecer la incidencia e impacto en los temas priorizados en la agenda pública de ciudad, tales como: medioambiente, salud, seguridad, entre otros.
- Ampliar las oportunidades y capacidades para la participación.
- Promover el goce de la vida cultural por parte de los habitantes de Bogotá D.C.

Con base en este marco de acción, presentamos la oferta de convocatorias para que reconozcas en ella posibilidades para fortalecer e impulsar tus procesos a través de enfoques, líneas estratégicas o áreas.

### Enfoques del PECL:

Al igual que en el **PDE**, en el **PECL** estamos comprometidos con la promoción de condiciones para una vida digna en la que todas las personas puedan ver garantizados sus derechos culturales y humanos. Por lo anterior, fomentamos la creación y el fortalecimiento de espacios, procesos, agentes y prácticas que hacen de la cultura, la creatividad, el arte y el patrimonio un escenario propicio para avanzar hacia la construcción de paz, la inclusión y la igualdad de oportunidades, así como la eliminación de todas las violencias.

Si bien es cierto que es a los Estados a quienes les corresponde la protección, amparo y realización de los derechos humanos, los programas de fomento cultural como el **PECL** hacen posible que los procesos culturales sean el vehículo para que, de manera corresponsable, las personas que participan activamente en el sector artístico, creativo, cultural y patrimonial favorezcan la intermediación con las ciudadanías, públicos y beneficiarios, en clave de derechos.

Es así como desde el **PECL** incorporamos de manera **transversal el enfoque de derechos humanos** como una invitación para pensar juntos una mejor comprensión de las realidades sociales y culturales de Bogotá y, de este modo, hacer evidentes las condiciones de discriminación o exclusión que afectan a una vasta cantidad de sujetos, poblaciones y comunidades, que experimentan cotidianamente barreras para participar en la vida cultural de manera libre, digna y autónoma.

En el marco de la presentación de propuestas al **PECL**, invitamos a los y las participantes a aplicar uno o varios de los enfoques que presentamos a continuación en la formulación de sus iniciativas, para que estas contribuyan a la realización y goce efectivo de los derechos culturales:

- **Poblacional-Diferencial:** Permite comprender y reconocer diferencialmente las necesidades y definir acciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapas de ciclo vital, en razón de dinámicas demográficas, culturales, políticas, económicas, de

género, sexo, orientación sexual, etnia, discapacidad, problemáticas sociales como el desplazamiento y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado. Esto permite reconocer a la Bogotá rural y urbana como un territorio diverso en el que confluyen grupos etarios, étnicos y sectores sociales que gozan de los mismos derechos que el resto de los habitantes de la ciudad.

- **Género:** Se entiende como una herramienta que permite visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, para promover acciones encaminadas a superar esas desigualdades. Significa observar que las situaciones sociales se viven de manera distintas por hombres y mujeres, que a su vez tienen unas implicaciones diferentes cuando se cruza con la edad, la pertenencia étnico racial, la identidad, la orientación de género y otros atributos<sup>3</sup>.
- **Territorial:** Parte de la comprensión del territorio como una construcción social que está determinada por las relaciones que sobre él se construyen. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital, regional, y una sensibilidad frente a las disparidades existentes entre aquellos niveles. Este enfoque exige actuar con un criterio básico de justicia territorial que procure reconocimientos sociales y ambientales para los habitantes.

Las ruralidades de Bogotá, la habitación en barrios o en contextos de propiedad horizontal y las zonas dormitorio, configuran las formas de vida y las relaciones sociales del territorio y con ellas se condicionan los modos en los que la cultura, el arte, la creatividad y el patrimonio se engranan para (re)definir sentidos de vida y apropiaciones simbólicas sobre este.

- **Ambiental:** Llama la atención sobre la necesidad de identificar y dar importancia a otras formas de relacionamiento con la naturaleza y los demás seres vivos como sujetos de derechos. En coherencia con ello, los procesos culturales reconocen estos derechos, los respetan o promueven, cuando sus acciones no deterioran el medioambiente y se alinean con los objetivos de sostenibilidad ambiental.

Te presentamos algunas preguntas orientadoras que te permitirán identificar las necesidades del contexto social y cultural que rodea tu iniciativa, para que puedas vincular uno o varios de los enfoques descritos anteriormente en la formulación de tu propuesta:

- ¿Cómo mi propuesta contribuye con la identificación de factores de exclusión, discriminación o desigualdad en la comunidad/localidad/ciudad?
- ¿Cómo mi propuesta ayuda a que distintas poblaciones expresen su diferencia?
- ¿Cuál o cuáles enfoques diferenciales se desarrollan directamente con mi propuesta cultural?
- Dada una identificación de poblaciones y enfoques, ¿cómo puedo incorporar el enfoque interseccional en mi propuesta?

---

<sup>3</sup> Documento Metodológico para la incorporación de los Enfoques Poblacional Diferencial y de Género en Proyectos de Inversión - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales. Pág. 9.

- **Enfoque de cultura ciudadana: una ciudad que aprende y construye interculturalmente los derechos**

Analizar los problemas sociales desde el prisma de la cultura permite pensar y proponer acciones transformadoras en clave de prevención de conductas que perjudican la sana convivencia. Por esta razón, la cultura ciudadana promueve las capacidades individuales y colectivas para adquirir consciencia frente a la corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado en la convivencia y la forma de tramitar los conflictos y las diferencias culturales.

En clave de los derechos culturales, la cultura ciudadana es la oportunidad para visibilizar de manera autocrítica los hábitos, normas, narrativas y creencias que sostienen prácticas individualistas, agresivas o violentas, e incentivar la autonomía en la construcción de acuerdos sociales, donde los actores sociales sean responsables de sí, de sus comunidades y de la ciudad.

Te presentamos algunas preguntas orientadoras cuyas respuestas pueden guiar cómo incluir acciones de transformación cultural vinculadas a la cultura ciudadana dentro de tu propuesta:

- ¿Cómo mi propuesta logra acuerdos sociales a través de la cooperación y la acción colectiva?
- ¿Cómo mi proyecto cultural puede fomentar la confianza y corresponsabilidad entre ciudadanos e instituciones?
- ¿Cómo mi proyecto cultural les ofrece a los participantes, involucrados o beneficiarios la oportunidad de reflexionar y transformar hábitos agresivos, violentos, segregadores, machistas, individualistas o dañinos?

### **Líneas estratégicas:**

Son acciones a través de las cuales la ciudadanía desarrolla sus prácticas en las diversas disciplinas que convocan el PECL y el PDE, definidas de la siguiente manera:

- **Gestión cultural:** Acciones o intervenciones que promueven la gestión de condiciones y movilización de recursos (humanos, económicos, de conocimiento, entre otros) para la realización efectiva de las prácticas culturales, creativas, artísticas y patrimoniales.
- **Apropiación:** Reúne la apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, manifestaciones, procesos y prácticas artísticas, culturales, creativas y patrimoniales por parte de la población.

Es la práctica para reelaborar y crear nuevos símbolos según la subjetividad propia, generando nuevas relaciones de sentido. Esa posibilidad de resignificación convierte el arte, la cultura, el patrimonio y lo creativo en algo actual y vital para las y los ciudadanos.

- **Circulación:** Prácticas que ponen al servicio del público los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo el acceso a contenidos en contextos locales, distritales e internacionales.

- **Creación:** Prácticas encaminadas al diseño, actualización y realización de procesos, productos y experiencias.
- **Formación:** Procesos de carácter formal o informal que promueven el desarrollo de habilidades y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector artístico, creativo, cultural y patrimonial.
- **Investigación:** Actividades orientadas a la exploración y experimentación para la generación y divulgación de conocimiento sobre el arte, la creatividad, la cultura y el patrimonio.
- **Producción:** Diseño y ejecución de productos o servicios a través de la planificación y ejecución de recursos financieros, físicos, técnicos y humanos en función de la realización de actividades o generación de bienes artísticos y culturales.
- **Distribución:** Acciones para poner al alcance de las audiencias o grupos de interés, productos o servicios finales, haciendo uso de diferentes canales.
- **Exhibición:** Acciones para promover o transferir experiencias de consumo asociadas a productos o servicios de las artes, la creatividad, la cultura y el patrimonio, a través de espacios físicos o virtuales.
- **Comercialización:** Acciones para disponer productos o servicios para su consumo final, a cambio de una retribución.
- **Promoción o divulgación:** Acciones para posicionar un proceso, bien o servicio logrando que las audiencias, grupos de interés o consumidores se apropien de este.
- **Activación del patrimonio cultural:** Iniciativas encaminadas a la valoración, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales, cotidianos, de comunidades y territorios en la ciudad. Proyectos orientados a reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio inmaterial, natural y material de la ciudad, entre los que se destacan la promoción de saberes, tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros.

Desde el **PECL** se precisan algunas de estas líneas estratégicas, con fundamento en la **Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa de la SCR D**, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos locales, incentivando la articulación entre agentes, el intercambio activo, el fomento expandido y la activación de la economía local, a través de la dinamización de la cadena de valor<sup>4</sup> de la economía cultural y creativa.

Por esta razón, la **SCR D** desarrolló una propuesta de cadena de valor integrada por seis eslabones que representan en términos generales, los procesos del sector cultural y

---

<sup>4</sup> La cadena de valor es un “modelo de análisis que permite describir el desarrollo de una actividad empresarial identificando sus partes constituyentes (...) inicia con la concepción de ideas creativas que combinadas con otros insumos producen un bien o un servicio cultural/creativo, el cual adquiere valor hasta llegar a la audiencia final” (UNESCO, 2010).

creativo de Bogotá, con los que puedes orientar la formulación de tus propuestas y se relacionan a continuación:

- **Investigación-Creación.** Involucra la inspiración e ideación de contenidos que posteriormente se materializan en bienes o servicios originales.
- **Producción.** Materializa bienes o servicios a través del uso de herramientas especializadas, infraestructura o procesos de fabricación.
- **Distribución.** Pone al alcance de consumidores o exhibidores bienes o servicios finales, haciendo uso de diferentes canales
- **Exhibición.** Provee experiencias de consumo asociadas a bienes o servicios a través de un escenario o medio (físico o virtual).
- **Comercialización.** Dispone bienes y servicios para su consumo final a cambio de una retribución.
- **Promoción o divulgación.** Posiciona un bien o servicio logrando que los consumidores se interesen y se apropien de este.

Ten presente que debes incluir estos eslabones en la propuesta que inscribas en el PECL, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria a la que te presentes.

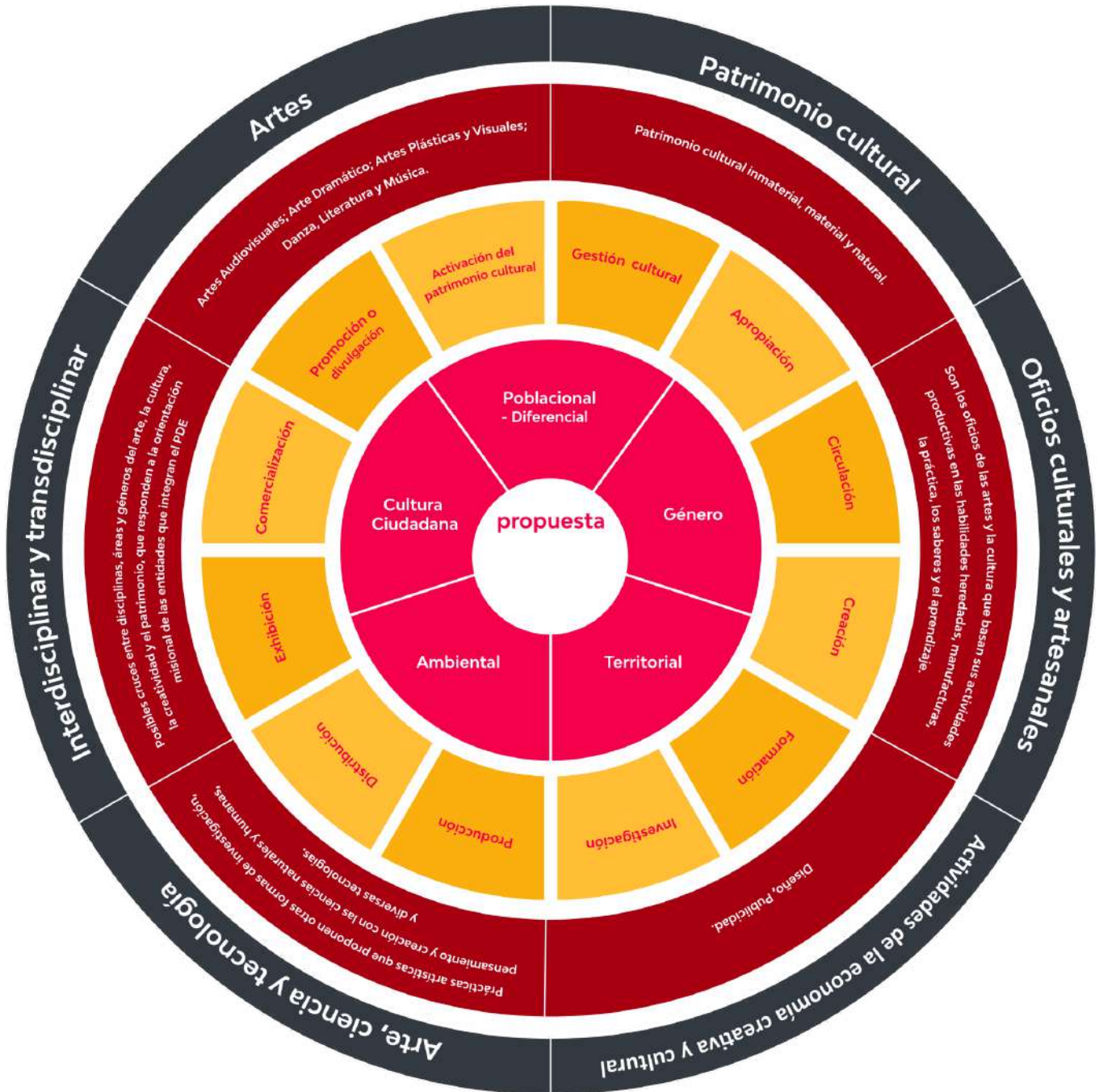
#### Áreas:

La oferta de convocatorias del **PECL**, en el marco del **PDE**, define un conjunto de áreas y prácticas artísticas, patrimoniales, creativas y culturales posibles, a través de las cuales se aplican los enfoques y las líneas estratégicas previamente mencionadas. Estas áreas son:

- **Artes.** Artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, literatura y música, que se desarrollan a través de géneros, técnicas y prácticas.
- **Patrimonio cultural.** Patrimonio cultural inmaterial, material y natural. Se desarrollan a través de técnicas, prácticas u oficios.
- **Oficios culturales y artesanías.** Son los oficios de las artes y la cultura que basan sus actividades productivas en las habilidades heredadas, manufacturas, la tradición oral, la práctica, los saberes y el aprendizaje.
- **Actividades de la economía creativa y cultural<sup>5</sup>.**
- **Arte, ciencia y tecnología.** Prácticas artísticas que proponen otras formas de investigación, pensamiento y creación con las ciencias naturales y humanas y diversas tecnologías.
- **Interdisciplinar y transdisciplinar.** Implica/requiere cruces entre disciplinas, áreas y géneros complementarios al arte, la cultura, la creatividad y el patrimonio, que responden a la orientación misional de las entidades que integran el PDE.

---

<sup>5</sup> Generación de bienes y servicios culturales y creativos que contienen tanto valor simbólico y cultural, como valor económico, dado que se pueden transar en el mercado o recibir una retribución económica por ellos.



■ Enfoques   ■ Líneas estratégicas   ■ Áreas

En el marco de las áreas del PDE, el PECL se dirige principalmente a los agentes cuya actividad económica identificada en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU esté relacionada con las siguientes actividades:

### Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL

<b>Sector Artes y Patrimonio</b>	
<b>Artes visuales</b>	Actividades de fotografía (CIIU 7420)
	Artes plásticas y visuales (CIIU 9005)
<b>Artes escénicas y espectáculos</b>	Creación teatral (CIIU 9003)
	Actividades teatrales (CIIU 9006)
	Actividades de espectáculos musicales en vivo (CIIU 9007)
	Otras actividades de espectáculos en vivo (CIIU 9008)
<b>Educación en artes, cultura y economía creativa</b>	Educación de la primera infancia (CIIU 8511)
	Educación preescolar (CIIU 8512)
	Educación básica primaria (CIIU 8513)
	Educación secundaria (CIIU 8521)
	Educación media académica (CIIU 8522)
	Educación media técnica y de formación laboral (CIIU 8523)
	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación (CIIU 8530)
	Educación técnica profesional (CIIU 8541)
	Educación tecnológica (CIIU 8542)
	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas (CIIU 8543)
	Educación de universidades (CIIU 8544)
	Formación académica no formal (CIIU 8551)
	Enseñanza cultural (CIIU 8553)



<b>Patrimonio cultural material e inmaterial</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería (CIIU 7210)
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades (CIIU 7220)
	Actividades de bibliotecas y archivos (CIIU 9101)
	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos (CIIU 9102)
	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales (CIIU 9103)
	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos (CIIU 9321)
<b>Actividades manufactureras de la economía creativa</b>	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas (CIIU 1103)
	Tejeduría de productos textiles (CIIU 1312)
	Acabado de productos textiles (CIIU 1313)
	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo (CIIU 1391)
	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir (CIIU 1392)
	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos (CIIU 1393)
	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. (CIIU 1399)
	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel (CIIU 1410)
	Fabricación de artículos de piel (CIIU 1420)
	Fabricación de artículos de punto y ganchillo (CIIU 1430)
	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería (CIIU 1512)
	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela (CIIU 1521)

	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel (CIIU 1522)
	Fabricación de recipientes de madera (CIIU 1640)
	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería (CIIU 1690)
	Fabricación de vidrio y productos de vidrio (CIIU 2310)
	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana (CIIU 2393)
	Corte, tallado y acabado de la piedra (CIIU 2396)
	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia (CIIU 2591)
	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. (CIIU 2599)
	Fabricación de muebles (CIIU 3110)
	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos (CIIU 4771)
	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados (CIIU 4772)

## Sector Industrias Culturales Convencionales

<b>Audiovisual</b>	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados (CIIU 4769)
	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (CIIU 5911)
	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (CIIU 5912)
	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (CIIU 5913)

	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos (CIIU 5914)
	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora (CIIU 6010)
	Actividades de programación y transmisión de televisión (CIIU 6020)
	Actividades de telecomunicaciones alámbricas (CIIU 6110)
	Actividades de telecomunicación satelital (CIIU 6130)
	Creación audiovisual (CIIU 9004)
<b>Editorial</b>	Actividades de impresión (CIIU 1811)
	Actividades de servicios relacionados con la impresión (CIIU 1812)
	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados (CIIU 4761)
	Edición de libros (CIIU 5811)
	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas (CIIU 5813)
	Otros trabajos de edición (CIIU 5819)
	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. (CIIU 7490)
	Creación literaria (CIIU 9001)
<b>Fonográfica</b>	Producción de copias a partir de grabaciones originales (CIIU 1820)
	Actividades de grabación de sonido y edición de música (CIIU 5920)
	Creación musical (CIIU 9002)
<b>Agencias de noticias y otros</b>	Actividades de agencias de noticias (CIIU 6391)

<b>servicios de información</b>	Otras actividades de servicios de información n.c.p. (CIIU 6399)
<b>Sector Creaciones funcionales, nuevos medios y software</b>	
<b>Diseño (incluye la arquitectura)</b>	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos (CIIU 3210)
	Fabricación de instrumentos musicales (CIIU 3220)
	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas (CIIU 3240)
	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110)
	Actividades especializadas de diseño (CIIU 7410)
	Publicidad (CIIU 7310)
<b>Medios digitales y software de contenidos</b>	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados (CIIU 4741)
	Edición de programas de informática (software) (CIIU 5820)
	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) (CIIU 6201)
	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas (CIIU 6202)
Portales Web (CIIU 6312)	
<b>Interdisciplinar</b>	Proyectos formulados y ejecutados por agentes del sector con varios de los códigos CIIU relacionados en esta tabla
<b>Transdisciplinar</b>	Proyectos formulados por agentes del sector con uno o varios de los códigos CIIU relacionados en esta tabla junto con otros agentes de disciplinas diferentes al sector cultural que se consideren estratégicos para su implementación en las localidades.

## 2.4 ¿Cómo es la estructura del PECL?

### Modalidades:

- **Beca:** Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas del PDE.
- **Pasantía:** Estímulo que se otorga para participar en procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias. Los lugares para llevar a cabo la pasantía podrán ser definidos por la entidad o sugeridos por el participante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Premio:** Estímulo que se otorga a propuestas meritorias ya culminadas, inéditas o conocidas, o a la trayectoria de un artista, gestor, creador, formador o investigador del sector que merece reconocimiento por su contribución a la ciudad desde la cultura, lo creativo, el arte o el patrimonio.
- **Residencia:** Estímulo que se otorga para el desarrollo de una propuesta artística, creativa, cultural o patrimonial en un espacio especializado para tal fin. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares del campo y la socialización del proceso.

**Tipos de estímulos:** Son aplicables en cualquiera de las modalidades:

- **Estímulo fijo:** en las condiciones específicas de la convocatoria se define el valor del estímulo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de estímulos a entregar.
- **Bolsa concursable:** en las condiciones específicas de la convocatoria se define un valor total de los recursos a asignar. Será potestad de la entidad fijar o no un valor individual o un número específico de estímulos. De esta manera, la bolsa concursable se distribuye de acuerdo con la cantidad de ganadores que determine el jurado y con el rango de valores que establezca la convocatoria (cuando aplique).

### ¿Cuántos estímulos del PECL puedes obtener?

Como participante del **PECL**, sólo podrás ser **ganador de un (1) estímulo en cada versión** del programa. Sin embargo, es importante que conozcas que, en el marco del PDE, podrás ser ganador de un determinado número de estímulos de acuerdo con las siguientes condiciones:

Con la finalidad de realizar un proceso equitativo, cada participante, sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), podrá ser ganador en la vigencia 2023 de los siguientes estímulos:

- Máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE.
- Máximo tres (3) estímulos, si:

- i) tres (3) son del Banco de Expertos para el Sector Cultura.
- ii) dos (2) son como participante y uno (1) como experto.
- iii) dos (2) son como experto y uno (1) como participante.

- Máximo cinco (5) estímulos, si:

- i) uno (1) de ellos es de la tercera versión del **PECL** y se adjudica en la vigencia 2023.
- ii) uno (1) de ellos es de la cuarta versión del **PECL** y se adjudica en la vigencia 2023.

**Nota.** Lo anterior, a excepción de aquellas convocatorias que en sus condiciones específicas determinen que los participantes sólo podrán ser ganadores de un estímulo del **PECL** en la vigencia 2023, de acuerdo a la versión que se indique.

Si eres seleccionado como ganador solo podrás aceptar la designación siempre y cuando no superes el máximo de estímulos, como se señaló anteriormente.

Para este efecto, las entidades realizarán una revisión de cada uno de los recomendados como ganadores de una convocatoria y aplicarán las siguientes reglas:

- Si los resultados de las convocatorias tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el término de aceptación o no del estímulo, solicitaremos por escrito que se indique cuáles estímulos serán aceptados. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, las entidades definirán cuáles estímulos serán adjudicados.
- Si la publicación de los resultados no es simultánea, las entidades asignarán de forma consecutiva los estímulos a que haya lugar, teniendo en cuenta las fechas de publicación de las convocatorias, y el máximo de estímulos posibles de adjudicar según lo establecido previamente.



**3** ★★

**PARTICIPACIÓN**

ES CULTURA

**LO** ★★  
**CAL**

## 3 PARTICIPACIÓN EN EL PECL

Para contar con una experiencia satisfactoria en el **PECL**, te recomendamos leer cuidadosamente las siguientes condiciones que aplican para todas las convocatorias ofertadas en el marco de convenios que se realicen con otras entidades del Distrito Capital. Después de leer este documento, revisa las condiciones específicas de participación de la convocatoria de tú interés.

### 3.1 ¿Quiénes pueden participar en las convocatorias del PECL?

Las convocatorias del **PECL** están dirigidas a tres tipos de participantes: personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones. Es importante que identifiques a cuál de estos tipos de participante se dirige la convocatoria de tu interés y que revises el perfil específico exigido para ese tipo de participante (trayectoria de acuerdo con un área o tiempo específico, lugar de residencia, entre otros).

- **Persona natural**

Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual presenta una propuesta, que resida en la localidad de Bogotá D.C que indique la convocatoria a la que aplique.

Si eres una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrás participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la entidad competente, en donde se especifique la actividad desarrollada y se evidencie que el domicilio principal es en la localidad de la convocatoria a la que aplique. Estos documentos serán aportados en la inscripción en las convocatorias que así lo establezcan.

- **Persona jurídica**

Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá D.C. y que cuente con sede en la localidad de la convocatoria a la que aplique.

Para participar como persona jurídica debes ingresar en el formulario único de inscripción los datos solicitados de todos los miembros de la junta directiva o del órgano administrativo que corresponda, de acuerdo con el documento oficial aportado. Recuerda que, si encontramos que la información no coincide, haremos los ajustes que sean necesarios.

- **Agrupación**

Conjunto de dos o más personas naturales (de acuerdo con lo definido en las condiciones específicas de participación) mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en la localidad de Bogotá



D.C. que indique la convocatoria a la que apliquen. Estas personas deberán nombrar un representante principal, quien será el encargado de comunicarse con la entidad encargada de la convocatoria en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo dado el caso que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes de las agrupaciones.

- **Participación de menores de edad.** Dado que la conformación de integrantes solo aplica para el tipo de participante agrupación, es importante que tengas en cuenta que en ningún caso deben inscribirse menores de edad en la plataforma SICON como parte de los integrantes de una agrupación. Estos podrán participar en la ejecución de las propuestas, siempre y cuando la convocatoria lo permita y aclare en las condiciones específicas de participación.

Ten presente que en el caso de aquellas convocatorias que explícitamente permiten la participación de menores de edad, quien se inscribe en la plataforma es el representante del menor de edad (que podrá ser su madre, padre o tutor legal). Es necesario que adjuntes el anexo *Autorización para la participación de menores de edad*, la copia del documento de identidad del representante del menor de edad, y el registro civil y la tarjeta de identidad del menor de edad.

Adicionalmente, los menores de edad sólo podrán participar en la audición del proceso de evaluación de las convocatorias que así lo requieran, siempre y cuando, sus padres o tutores legales se hayan registrado en la plataforma SICON.

### Es importante que tengas en cuenta para cualquier tipo de participante:

- **Cantidad de propuestas que se pueden presentar en una convocatoria:** Cada participante, entendido como: persona natural, persona jurídica o agrupación, sólo podrá presentar una propuesta en una (1) convocatoria de la misma versión del PECL. Así mismo, una persona natural, los miembros de la junta directiva de la persona jurídica o los integrantes de una agrupación no podrán inscribirse en una misma convocatoria o en diferentes convocatorias de PECL con más de un *tipo de participante*.

- **Lugar de residencia y domicilio:** Excepto en aquellas convocatorias que establezcan lo contrario, los participantes tipo persona natural o los integrantes de una agrupación, deberán ser residentes de la localidad de Bogotá D.C. que indique la convocatoria a la que aplique. En el caso de personas jurídicas su domicilio tendrá que estar ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y debe contar con una sede en la localidad de la convocatoria a la que aplique.

### 3.2 ¿Quiénes no pueden participar en las convocatorias del PECL?

No pueden participar en las convocatorias del Programa Es Cultura Local, las personas que incurran en una (1) o más condiciones, indicadas a continuación:

- **Servidores públicos o empleados oficiales:**

Los servidores públicos o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una convocatoria estén vinculados a la **SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, Secretaría Distrital de Gobierno - SDG** o los **FDL**, con los que suscriba el convenio.

En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades la restricción de participación aplica a servidores públicos o empleados oficiales del área responsable de la entidad con la cual se haya suscrito un convenio. Esta restricción aplica exclusivamente a las convocatorias que hacen parte del convenio, y en cualquier fase de la convocatoria, es decir desde la inscripción hasta la ejecución del estímulo.

- **Personas naturales contratistas**

Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la entidad que oferta la convocatoria, sea la **SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, SDG** o los **FDL**, con los que suscriba el convenio.

En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación aplica a contratistas del área responsable de la entidad con la cual se haya suscrito un convenio. Esta restricción aplica exclusivamente a las convocatorias que hacen parte del convenio, y en cualquier fase de la convocatoria, es decir, desde la inscripción hasta la ejecución del estímulo.

- **Personas naturales miembros de una Junta Administradora Local - JAL**

Las personas naturales que al momento de inscribirse en una convocatoria sean miembros activos de una **Junta Administradora Local - JAL**.

- **Personas naturales con injerencia en el proceso**

Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del PECL para la vigencia 2023, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento para tal efecto.

- **Personas naturales con vínculo de parentesco**

Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con los servidores públicos, empleados oficiales, contratistas de la entidad que oferte la convocatoria, sea la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, SDG o los FDL, con los que suscriba el convenio en el marco del PECL.

- **Personas naturales que son jurado o mentor en la misma convocatoria, proceso misional o programa**

Las personas naturales que formen parte del jurado o sean mentores en la misma convocatoria, proceso misional o programa que evalúan, acompañan, orientan o asesoran, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

- **Personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones con declaración de incumplimiento**

Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA, o la entidad con quien se haya suscrito un convenio, para ofertar convocatorias en el marco del PECL o PDE, le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de Fomento, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

- **Beneficiarios del Componente A del PECL en el año 2023**

Las personas naturales, personas jurídicas (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupaciones (incluidos los integrantes), que hayan sido beneficiarios de presupuestos participativos o constructores locales del Componente A<sup>6</sup> del PECL en el 2023.

- **Otras causales de restricción para participar en el PECL**

A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

---

<sup>6</sup> El Componente A “Fortalecimiento y acompañamiento a las y los constructores locales” está relacionado con la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos culturales, resultado de iniciativas ciudadanas en el marco de los presupuestos participativos, como mecanismo de asignación de recursos públicos, en donde la ciudadanía elige los proyectos en los cuales se invertirán dichos recursos y las personas que lideraron estas iniciativas se convierten en constructores/as locales, quienes ejecutan los proyectos. Asimismo, se cuenta con iniciativas producto de acuerdos locales o de iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios.

**Nota 1.** Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, al representante legal y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

**Nota 2.** Además de las condiciones aquí establecidas, debes leer con detenimiento las restricciones de participación y causales de exclusión propias de la convocatoria de tu interés.

**Nota 3.** Para los estímulos ofrecidos en la vigencia 2023 y otorgados en la vigencia 2024, se realizará la verificación de inhabilidades correspondiente a la vigencia 2024.

**Nota 4.** Las anteriores restricciones se podrán validar en cualquier momento de la convocatoria, inscripción o ejecución de la propuesta.



**4** ★ ★

**INSCRIPCIÓN  
AL PROGRAMA**

ES CULTURA

**LO** ★ ★  
**CAL**

## 4 INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PECL

### 4.1 ¿Cómo es el proceso de inscripción?

El PECL, al igual que todos los programas de Fomento, cuenta con una plataforma de inscripción virtual (no se reciben propuestas por medios físicos ni por correo) donde puedes registrarte como participante, inscribir propuestas, consultar las novedades, resultados e incluso conocer las experiencias de los ganadores del PDE.

Esta plataforma se denomina Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte: SICON\*.

**Accede ingresando a:**

[http://sicon.scrd.gov.co/admin\\_SCRD\\_pv/index.html](http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html)

\*Cerciórate de que tu navegador (por ejemplo, Chrome, Microsoft Edge, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar.

#### Paso a paso:

- a. Crea o actualiza el usuario en la plataforma. Aprende a usar la plataforma con el *Tutorial de usuario SICON*, el cual puedes consultar [aquí](#). El usuario creado te permitirá inscribirte a las convocatorias que desees, sin importar el tipo de participante y el documento de identidad que registres, se asociará a un único correo electrónico.
- b. Lee las Condiciones Generales de Participación del PECL (este documento).
- c. Realiza la búsqueda de la convocatoria de la localidad de tu interés para consultar las condiciones específicas siguiendo este enlace <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/ecl>
- d. Revisa el cronograma de la convocatoria y, sobre todo, la fecha límite de inscripción.
- e. ¿Tienes dudas relacionadas con la convocatoria a la que quieres aplicar? Escribe al correo electrónico de la entidad que oferta la convocatoria.

### Correos electrónicos de las entidades responsables del PECL

Entidad	Correo electrónico	Localidad(es) a cargo
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	<a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a>	Sumapaz.
Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)	<a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>	Usaquén, Chapinero, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar.
Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA)	<a href="mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co">atencionalciudadano@fuga.gov.co</a>	La Candelaria, Los Mártires, Santa Fe.

- f. Lee y acepta los *Términos y condiciones de participación* en la plataforma. De esta manera, declaras que no tienes restricciones de participación, causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas.
- g. Haz una lista de chequeo de los *documentos administrativos* y *documentos técnicos* requeridos por la convocatoria antes de cargarlos en la plataforma.
- h. Crea e inscribe tu propuesta: puedes guardarla como borrador, editarla y enviarla cuando creas que esté lista y con todos los documentos (antes de la fecha de cierre), dando clic en *Inscribir propuesta*. Recuerda que una vez cerradas las fechas de inscripción no tendremos en cuenta las propuestas en estado *Guardada no inscrita*; únicamente tendremos en cuenta las propuestas en estado *Inscrita*.
- i. Recuerda que la plataforma estará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de cada una de las convocatorias. Solo hasta esa hora podrás adjuntar documentos e inscribirte.
- j. ¡Termina la inscripción a tiempo! Según las estadísticas, la mayoría de los participantes se inscriben el último día, lo que incrementa la probabilidad de omisión y que tu propuesta sea rechazada.
- k. ¿Tienes inconvenientes con la plataforma? Escríbenos a [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), y envíanos un soporte que explique la situación, para entender mejor cómo podemos ayudarte. Es **MUY IMPORTANTE** que nos comuniquemos el inconveniente a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para que podamos revisar y responder a la situación oportunamente.
- l. ¿Te equivocaste y quieres reemplazar una propuesta? Si durante la fase de inscripción encuentras necesario, por ajuste o error, la creación de una nueva propuesta en reemplazo de otra que ya habías inscrito exitosamente, ten presente que debes anular primero la propuesta inicial y cerciorarte de completar

exitosamente el registro de la nueva, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

- m.** ¿Cómo puedes anular una propuesta que ya inscribiste? Puedes hacerlo hasta tres (3) días hábiles después de la publicación del *listado definitivo de habilitados y rechazados*. Para ello, es necesario que solicites al correo de la entidad a cargo de la convocatoria, el retiro de la propuesta, desde el correo que registraste en la plataforma.
- n.** Los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten ganadoras se eliminarán de la plataforma veinticuatro (24) meses después de expedido el acto administrativo que selecciona los ganadores de la convocatoria respectiva. En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo de las convocatorias del PECL.

## 4.2 Documentos para la inscripción

A continuación, encontrarás los documentos administrativos y técnicos para participar en las convocatorias del PECL:

### Documentos administrativos:

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad que oferta la convocatoria.

**Nota .** Revisa las condiciones específicas de la convocatoria de tu interés para verificar si se solicitan documentos administrativos adicionales. Lo anterior aplicará para cualquiera de los diferentes tipos de participantes.

Documento	Tipo de Participante
<p><b>1. Documento de identidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</li> <li>- En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería</li> </ul>	<p>Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Persona Natural.</b></li> <li>• <b>Agrupación:</b> Todos los integrantes de la agrupación.</li> </ul>



<p>temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>- En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Persona Jurídica:</b> Representante legal</li> </ul>
<p><b>2. Certificado de residencia en la localidad de Bogotá D.C. de la convocatoria a la que aplique.</b></p> <p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para obtener información sobre este trámite consulta el siguiente sitio web:</p> <p><a href="https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia">https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</a></p> <p>caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la localidad de la convocatoria a la que aplique por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2023, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación.</p>	<p>Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Persona Natural.</b></li> <li>● <b>Agrupación:</b> Todos los integrantes de la agrupación.</li> </ul>
<p><b>3. Certificado de existencia y representación legal</b></p> <p>Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser</p>	<p>Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Persona Jurídica</b></li> </ul>

<p>inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el <b>artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012</b>.</p> <p>Ten presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberás informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma.</p> <p>En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.</p> <p>Dado el caso de que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar el Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la autoridad competente.</p>	
<p><b>4. Registro Único Tributario - RUT</b></p> <p>Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes del desembolso. No se aceptan documentos “En trámite” o “En borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.</p>	<p>Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona Natural</li> <li>● Agrupación: Representante de la agrupación</li> <li>● Persona Jurídica</li> </ul>
<p><b>5. Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura</b></p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy</p>	<p>Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona Natural</li> <li>● Agrupación: Todos los integrantes de la agrupación.</li> </ul>

Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <https://soycultura.mincultura.gov.co>.

**Nota 1.** Para todas las Convocatorias del PECL, los participantes tendrán hasta el trámite del primer desembolso para aportar el registro y será obligación para la aprobación y trámite para el giro de los recursos económicos del estímulo.

**Nota 2.** Teniendo en cuenta que la implementación del Registro será progresiva aquellos participantes que no aporten el Registro Único Nacional de Agentes Culturales dentro de los plazos de inscripción y subsanación de documentos podrán aportar hasta el momento del trámite del primer desembolso de los recursos económicos del estímulo como medida excepcional, por lo cual el aporte de este documento no será causal de rechazo.

### Documentos técnicos para evaluación:

Son específicos para cada convocatoria y tienen el carácter de **no subsanables**.

Cada convocatoria solicitará documentos técnicos que serán evaluados por los jurados. Debes cargar estos documentos en la plataforma antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Recuerda que estos documentos son no subsanables y no presentarlos, presentarlos incompletos o con restricción de acceso que no permita su visualización y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales), o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

**Derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias:** Ten en cuenta que, con la presentación de la propuesta, los participantes del PECL manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias. De no ser titulares y en caso de no contar con las autorizaciones o licencias de uso sobre las mismas, estas deberán presentarse antes de la ejecución de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes en la materia.

Así mismo, al momento de la inscripción declaras que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los términos de la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que les corresponda con el fin de permitir a la entidad que otorga el estímulo, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y, asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.



**VERIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓN**  
DE LAS PROPUESTAS INSCRITAS

## 5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INSCRITAS

### 5.1 ¿En qué consiste el proceso de verificación?

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se verificará que los participantes y propuestas registradas cumplan con los requisitos señalados en las condiciones de participación, y cuenten con la documentación administrativa y técnica solicitada.

El proceso de verificación de tu propuesta se realizará de la siguiente manera:

#### Verificación inicial:

En esta etapa se revisa que los documentos administrativos y técnicos aportados por el participante se encuentren completos y correspondan con los solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria.

Como resultado de la verificación inicial se publicará el *listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar*, según las siguientes definiciones:

- **Habilitada:** Aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y técnica.
- **Rechazada:** Corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos técnicos solicitados, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento.
- **Por subsanar:** Corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones.

**Nota.** El PECL se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

#### Subsanación de propuestas:

Luego de publicado el *listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar*, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma SICON, que se encontrará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán

subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de las entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.

### **Verificación de las propuestas subsanadas:**

Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos, se hará una segunda verificación de dichos documentos y se publicará el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas. Las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado.

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas y rechazadas, los participantes tendrán un plazo de **tres (3) días hábiles** para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, plazo tras el cual el listado quedará en firme. Las observaciones se atenderán por medio de correo electrónico y directamente por la entidad encargada de la convocatoria.

## **5.2 ¿Por qué causas podría resultar rechazada una propuesta?**

Las entidades a cargo de las convocatorias del PECL aplicarán el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y, de manera enunciativa, de los casos que se presentan a continuación:

### **5.2.1 Un participante presenta varias propuestas en una misma convocatoria o presenta varias propuestas en diferentes convocatorias de una misma versión del PECL**

El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria, o en diferentes convocatorias de una misma versión del PECL. En este caso sólo se aceptará la primera propuesta inscrita. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, en cualquiera de las categorías de una misma convocatoria.

### **5.2.2 Un participante presenta una propuesta que ya fue seleccionada como ganadora del PECL, PDE o de otro programa de Fomento**

El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), presenta en una convocatoria del PECL una propuesta que fue seleccionada como ganadora en el PECL, en cualquiera de sus componentes o versiones, en el PDE, en el Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC o en el Programa Distrital de Salas Concertadas - PDSC. Si la entidad evidencia esta situación, revisará el caso y citará a las partes involucradas para solicitar las aclaraciones pertinentes, a fin de aplicar las medidas que correspondan.

Lo anterior con excepción de las convocatorias que permitan la presentación de propuestas de procesos continuados.

**Nota.** Recuerda que, al momento de inscribir tu propuesta en la plataforma, aceptas las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023 y declaras, bajo juramento, que la propuesta que estás presentando no ha sido ganadora en las convocatorias del PDE, PECL, PDAC o del PDSC.

### **5.2.3 El participante fue beneficiario del Componente A del PECL en el año 2023**

El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), que haya sido beneficiario de presupuestos participativos o constructores locales del Componente A del PECL en el 2023.

### **5.2.4 No corresponde el tipo de participante o perfil**

El tipo de participante o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta.

### **5.2.5 Inscripción en convocatoria o en categoría inadecuada**

El participante presenta una propuesta que no corresponde a la convocatoria o a la categoría a la cual se inscribió.

### **5.2.6 Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos**

El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.

### **5.2.7 Dificultades de acceso a documentos técnicos**

El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental o la evaluación de la propuesta.

### **5.2.8 Inscripción de un menor de edad**

El participante presenta una propuesta en la cual se inscribe un menor de edad (registrado en la plataforma).

### **5.2.9 Posible plagio**

El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.

### **5.2.10 Falta de veracidad en la información**

El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación o

mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad a cargo de la convocatoria adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, cada entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.

#### **5.2.11 Incumplimiento previo**

Al participante se le declaró por acto administrativo, debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de Fomento de la SCRD o sus entidades adscritas, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del **PECL** o del **PDE**, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

#### **5.2.12 Otras causales según legislación vigente**

El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

#### **5.2.13 No se subsanaron documentos**

El participante no aportó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación.

#### **5.2.14 No se hicieron aclaraciones solicitadas**

Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.

#### **5.2.15 Las demás que establezca la convocatoria específica del PECL a la que se presenta el interesado.**

### **5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?**

Desde el **PECL** se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el **Banco de Expertos para el Sector Cultura**, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.

Si la convocatoria específica así lo determina, los participantes preseleccionados deberán asistir a sustentación o audición en la fecha, hora y lugar determinados por la entidad encargada de la convocatoria. Dado el caso que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta, o de la junta de la persona jurídica, para actuar en su nombre. Ten presente que la no asistencia a la sustentación o a la audición generará el rechazo de la propuesta.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:



- **Puntuación:** Efectuar la puntuación de las propuestas habilitadas en la plataforma, teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos al realizar la deliberación, respetando siempre el puntaje mínimo establecido por las condiciones generales y específicas para ser ganador o suplente.
- **Declaración de convocatoria desierta:** Recomendar que la convocatoria se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- **Suplentes:** Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el *acta de recomendación* de las razones de su decisión.
- **Menciones:** Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere. Esta decisión deberá quedar consignada en el acta de recomendación de los ganadores.
- **Recomendaciones:** Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la convocatoria, a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando estas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta y consignarlos en la plataforma.



# SELECCIÓN DE PROPUESTAS GANADORAS

## 6 SELECCIÓN DE PROPUESTAS GANADORAS

### 6.1 ¿Cómo hacen los jurados la recomendación de las propuestas ganadoras?

Las propuestas seleccionadas serán las que en la jornada de deliberación de los jurados hayan obtenido los mayores puntajes, de acuerdo con el número de estímulos ofertados por la convocatoria. El mínimo establecido por las condiciones generales de participación es **setenta (70) puntos**, sin embargo, las condiciones específicas de cada convocatoria pueden establecer puntajes mayores. Como resultado de este proceso, se suscribe un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

### 6.2 ¿Por qué razones una propuesta recomendada como ganadora podría no recibir el estímulo?

Una propuesta recomendada como ganadora podría no recibir el estímulo cuando el participante ya haya aceptado el máximo de estímulos posibles como ganador en cualquiera de los componentes o modalidades del PECL, estipulados para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, es responsabilidad del participante informar a la entidad correspondiente de presentarse esta situación.

### 6.3 ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo?

#### Revisión de restricciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Una vez conocida la recomendación del jurado, la entidad a cargo de la convocatoria revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Después de esta revisión, la entidad a cargo de la convocatoria acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo.

**Nota 1.** En caso de que alguna de las convocatorias o categorías se declare desierta, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos contemplados por los FDL, según lo pactado con la entidad encargada de ejecutar el estímulo. Se tendrá en cuenta la Guía Operativa del PECL, las metas de los FDL, así como los convenios interadministrativos de las partes.

**Nota 2.** El PECL no se hará responsable por las interpretaciones que puedan realizar terceros, respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado.

### Publicación de resultados de la convocatoria: acto administrativo de recomendación de ganadores:

El ganador podrá conocer los resultados del acto administrativo en el cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores y que lo declara como beneficiario del estímulo, a través de las siguientes vías:

1. La entidad publicará en la página de cada convocatoria en la plataforma SICON, el acto administrativo de adjudicación, en la sección *Resoluciones*.
2. El ganador será notificado del contenido del acto administrativo a través del correo electrónico que inscribió en la propuesta.

La copia del acto administrativo publicado en la plataforma, y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador del PECL.

Ten presente que es responsabilidad de los interesados consultar en la plataforma el resultado de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido y, de la misma manera, revisar en el correo electrónico registrado en la plataforma.

**Nota.** Considera que, durante la adjudicación, legalización o ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas o en las condiciones específicas de la convocatoria, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador, la entidad que oferta la convocatoria procederá a retirar el estímulo y a otorgarlo al suplente, cuando aplique, mediante acto administrativo. En este último caso, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración o presentación de la misma.



**7** ★ ★

**PROCESO  
PARA GANADORES**

ES CULTURA

**LO** ★ ★  
**CAL**

## 7 PROCESO PARA GANADORES PECL

### 7.1 ¿Cómo debes aceptar el estímulo?

Si fuiste seleccionado como ganador de una convocatoria del PECL, la entidad que la ofertó te enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo que nos has autorizado para darte este tipo de información. Así las cosas, tendrás cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora en que accedes a la información que te hemos enviado, para dar respuesta a este correo, manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa.

Si pasados cinco (5) días hábiles no revisas tu correo y no recibimos la aceptación o no del estímulo, te enviaremos nuevamente un correo electrónico certificado con la siguiente información: **i)** fecha, **ii)** fecha del acto que se está notificando **iii)** autoridad que lo expidió, **iv)** recursos que legalmente proceden, **v)** autoridades ante quienes deben interponerse, y **vi)** plazos respectivos para interponer los recursos.

Te debemos advertir que la notificación se considerará realizada al finalizar el día siguiente al del envío del segundo correo electrónico que te hemos remitido, con la información anteriormente relacionada.

### 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

A partir de la fecha y hora de notificación cuentas con diez (10) días hábiles para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo.

#### ¿Qué documentos se deben presentar para la legalización del estímulo?

Los siguientes documentos son indispensables para que legalices el estímulo, lo cual permite el inicio a los trámites para el inicio de la ejecución de la propuesta y la realización del desembolso, de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia al estímulo.** En ese caso la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados.

Recuerda que la entidad otorgante te podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

Documento	Tipo de participante		
	Persona natural	Agrupación	Persona jurídica
<p>Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes del desembolso. No se aceptan documentos “En trámite” o “En borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.</p>	✓	✓	✓
<p>Certificación bancaria activa a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.</p>	✓	✓	✓
<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, renovada a 2023 y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.</p>	N/A	N/A	✓
<p>Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen. Este documento NO aplica para el caso de premios.</p> <p>Ten en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las</p>	✓	✓	✓

<p>compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Para evitar inconvenientes en este proceso, te recomendamos verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras de la persona natural, del representante de la agrupación o de la persona jurídica.</p> <p>La entidad otorgante podrá solicitar de manera adicional, otro tipo de pólizas, si las condiciones específicas de la convocatoria así lo establecen.</p> <p>Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la <b>persona natural o del representante de la agrupación</b>, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes del desembolso.</p> <p>Certificación de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la <b>persona jurídica</b>, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.</p>			
	✓	✓	N/A
	N/A	N/A	✓

**Nota.** Teniendo en cuenta la implementación progresiva del Registro Único Nacional de Agentes Culturales, los ganadores que no aportaron el soporte de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.2 Documentos para la inscripción, deberán incluirlo de manera obligatoria como documento para el trámite de legalización del estímulo.

### ¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación ganadora?

En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el **representante principal** debe solicitarlo a través de la plataforma **SICON**, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores, adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. Vencido este plazo, el cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria.

Una vez solicitado el cambio a través la plataforma **SICON**, la entidad encargada de la convocatoria verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye.

Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que las agrupaciones seleccionadas como ganadoras aumenten o disminuyan el número de sus



integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes.

En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.

**Nota.** En ningún caso se podrá aumentar el número de integrantes, ni sustituir a más de la tercera parte del total.

### 7.3 ¿Cómo y cuándo se realiza el desembolso?

Con la aprobación de los documentos requeridos, y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal - CRP, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del recurso económico, el cual se efectuará de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de cada convocatoria.

Considera que los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja - PAC-.

De igual forma, es importante que tengas en cuenta que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria estipulada en el Registro Único Tributario - RUT.

### 7.4 ¿En qué momento inicia la ejecución del estímulo?

Ten presente que la fecha de inicio de ejecución del estímulo corresponde a la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda, por lo cual será necesario que ajustes el cronograma propuesto inicialmente. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados.

### 7.5 Proceso de fortalecimiento y cualificación de agentes

Los ganadores del PECL participarán en un proceso de caracterización y diagnóstico, en el que se definirán, de acuerdo con lo establecido en cada versión del programa, las prioridades de fortalecimiento en temas específicos para la ejecución, así como las rutas de aprendizaje focalizadas por propuesta. Con este mapa de necesidades priorizadas, se definirá un equipo de mentores que, a través de talleres y asesorías personalizadas, acompañarán cada una de las propuestas en sus necesidades, y establecerán una ruta de trabajo y recomendaciones.

### 7.6 ¿Cuáles son los derechos de los ganadores?

Tus derechos como ganador de una convocatoria del PECL son los siguientes:

### **7.6.1 Recibir los recursos otorgados**

Recibir el estímulo en los montos y condiciones que señale la convocatoria en particular, teniendo presentes las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, de acuerdo con tu calidad tributaria.

### **7.6.2 Gozar del reconocimiento de derechos de autor**

Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven de la ejecución de tus obras o propuestas beneficiadas con el estímulo. Te recomendamos registrar, de forma previa, la propuesta y los productos resultado de su ejecución, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puedes ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o acercarte a las oficinas de dichas entidades.

### **7.6.3 Acceder a las acciones de divulgación**

Acceder a las acciones de divulgación que el PECL realice dentro del ámbito de sus funciones, conforme a la disponibilidad de recursos con la cual las entidades otorgantes cuenten para tal efecto.

### **7.6.4 Derechos específicos de la convocatoria**

Son aquellos derechos establecidos por la convocatoria a la cual te presentaste.

## **7.7 ¿Cuáles son los deberes de los ganadores del PECL?**

Si eres designado ganador de una convocatoria del PECL, con la aceptación del estímulo adquieres los siguientes deberes ante la entidad que otorga el estímulo:

### **7.7.1 Documentación requerida para la legalización del estímulo**

Aportar la documentación requerida para la legalización del estímulo en los plazos establecidos. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia al estímulo. En ese caso la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados.

### **7.7.2 Costos de legalización del estímulo**

Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

### **7.7.3 Destinación de los recursos para la ejecución de la propuesta**

Destinar la totalidad del recurso adjudicado en la ejecución de la propuesta. De ser necesario, deberás asumir los costos adicionales para su ejecución.

#### 7.7.4 Ejecución del estímulo

Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado, entendiéndose que la misma es la que acepta la cantidad cuando emite el acto administrativo, de acuerdo con las condiciones específicas de cada convocatoria. Debes empezar a desarrollarla a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Lo anterior implica que deberás dar inicio con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso.

Así mismo, es importante que tengas presente que no se conceden prórrogas para la ejecución de las propuestas, salvo en casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Si este fuera el caso, debes dar a conocer esta situación a la entidad que otorga el estímulo, la cual deberá autorizar o negar expresamente la prórroga. De ser autorizada deberás suscribir con la entidad que otorgó el estímulo un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, la cual soportará un acto administrativo para efectos de ajustar las garantías correspondientes.

**Nota.** Ten presente que en ningún caso las entidades a cargo del PECL se harán responsables de intermediaciones o acuerdos privados que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados con el estímulo. Tampoco se harán responsables de los acuerdos internos entre los integrantes de las agrupaciones o equipos de trabajo en relación con los estímulos otorgados o roles asumidos en el marco de la propuesta.

#### 7.7.5 Reembolso de recursos en caso de renuncia al estímulo una vez girado el primer desembolso

Reembolsar los recursos en su totalidad dentro de los plazos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de renuncia, una vez se haya legalizado el estímulo y se haya girado el primer desembolso. Para este fin, deberás remitir el comprobante de consignación a la entidad a cargo de la convocatoria.

**Nota 1.** Solo podrás renunciar al estímulo otorgado ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor comprobada. De lo contrario, la entidad que otorga el estímulo podrá iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento.

**Nota 2.** Bajo la premisa de que el ganador del estímulo acepta, con su participación en la convocatoria, que los recursos reconocidos deberán ser destinados para la realización del proyecto seleccionado, se entenderá con ello la existencia de una obligación, clara expresa y exigible acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; de modo que, cuando no existan razones justificadas acorde con la finalidad del programa o no opere causal alguna de fuerza mayor comprobada que impida la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá realizar el reembolso de la totalidad de los recursos a Tesorería Distrital en la cuenta que se indique para tal fin, so pena de que la entidad respectiva proceda con el cobro de los mismos, previa declaratoria del incumplimiento según corresponda.

### **7.7.6 Asistencia a actividades programadas**

Participar en las reuniones, audiciones, actividades de divulgación y las demás que sean convocadas por la entidad que otorgó el estímulo.

En el caso de las agrupaciones y personas jurídicas, recuerda que la comunicación oficial con la entidad otorgante debe asumirla el representante principal de la agrupación inscrito en la plataforma **SICON**, o el representante legal de la persona jurídica.

**Nota.** El representante legal de la persona jurídica podrá delegar por escrito la función de la comunicación con la entidad responsable de la convocatoria. No obstante, mantendrá la responsabilidad de los trámites a los que haya lugar durante la ejecución de la propuesta.

### **7.7.7 Participación en el proceso de fortalecimiento y cualificación a ganadores del PECL**

Participar activamente en el proceso de fortalecimiento y cualificación a ganadores del **PECL**, de acuerdo con lo establecido en la versión del programa que corresponda.

### **7.7.8 Suministro de información para divulgación y memoria del PECL**

Suministrar la documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, para efectos de compilación de información relacionada con la ejecución de la propuesta, que permita su divulgación y memoria, en las fechas señaladas por la entidad que otorgó el estímulo.

### **7.7.9 Informes de ejecución**

Entregar los informes solicitados en los formatos, los plazos y las condiciones establecidas por la entidad otorgante del estímulo.

### **7.7.10 Observaciones para la ejecución de la propuesta**

Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.

### **7.7.11 Información sobre modificaciones de la propuesta**

Informar oportunamente a la entidad que otorgó el estímulo en caso de que requieras efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por causas justificadas. Para ello, debes presentar a la entidad otorgante una comunicación escrita con la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad que otorgó el estímulo se reserva la facultad de aprobar o no, dichas solicitudes. En caso de ser necesario, se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.

### **7.7.12 Uso de la imagen institucional**

Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la entidad que otorgó el estímulo, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional del PECL, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.

### **7.7.13 Créditos al PECL**

Dar los créditos al PECL y a la entidad otorgante, en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según el manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad que otorgó el estímulo.

### **7.7.14 Socialización de la propuesta ganadora**

Realizar, en aquellas convocatorias que expresamente lo establezcan, actividades de socialización de los resultados obtenidos con el estímulo, a través de talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras, según la naturaleza del proceso adelantado.

### **7.7.15 Diligenciamiento de encuesta**

Diligenciar la encuesta que solicite la entidad al finalizar la ejecución de la propuesta.

### **7.7.16 Gestión de permisos para la ejecución de la propuesta**

Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.

### **7.7.17 Autoría y derechos patrimoniales y morales de la propuesta**

Gestionar las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrán indemnes las entidades a cargo del PECL.

Del mismo modo, y en calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizas a la entidad que otorgó el estímulo, o a quien ésta designe o actúe en tu nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del PELC y la misionalidad de cada una de las entidades otorgantes. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y

la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad que otorgó el estímulo se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en el marco de las convocatorias, los conservarán en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

### 7.7.18 Trámite de derechos de autor

Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para su uso en la propuesta ganadora, si no eres el titular de los derechos correspondientes. Lo anterior, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

En el caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, deberás presentar la autorización del titular de la misma (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen), aportando la licencia con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco del **PECL 2023**.

Ten presente que los objetos de protección del derecho de autor, conexos o de imagen, son los siguientes:

- Obras. **i)** Literaria: novela, guión, libreto, entre otros, **ii)** Musical: letra de canciones, partituras, interpretaciones, fonogramas, **iii)** Audiovisual: obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc, **iv)** Plásticas: cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc, **v)** Fotográficas: fotografías de cosas o personas, **vi)** Teatro y danza: dramaturgia, música.
- Interpretaciones o fonogramas.
- Nombre, voz, fisionomía, imagen.

De acuerdo con lo anterior, debes contar con las autorizaciones o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. Esto permitirá realizar las modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución de la propuesta ganadora y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad que otorgó el estímulo.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades propias de la propuesta ganadora se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne a la SCRD y sus entidades adscritas y vinculada por dicho concepto.

### **7.7.19 Contenidos, referencias y utilización de espacios en el marco de la ejecución de las propuestas ganadoras del PECL**

Las piezas de comunicación de las actividades de una propuesta ganadora del PECL, en ningún caso podrán hacer referencia a contenidos proselitistas o a tendencias políticas, o difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político.

Tampoco podrán ofrecer algún beneficio directo a las comunidades con el objeto de influir en la intención de voto, o autorizar la utilización de espacios para la participación de voceros de los candidatos o candidatas de elección popular, en el marco de las actividades relacionadas con la ejecución de las propuestas.

### **7.7.20 Los demás deberes que señale la convocatoria en específico**

Cumplir con los deberes que señalen las condiciones específicas de la convocatoria de la que fuiste nombrado ganador.

**Nota.** Es tu deber cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de ejecución de la propuesta ganadora.

## **7.8 ¿En qué caso se declara un incumplimiento?**

Si se presume que como ganador incumples con la propuesta aprobada por el jurado, con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, incluyendo las restricciones para la ejecución de las propuestas ganadoras, o con las condiciones específicas de participación de la convocatoria de la que fuiste ganador en el marco de PECL, la entidad que otorgó el estímulo te requerirá para que des las explicaciones pertinentes.

De no atender este requerimiento o no cumplir los compromisos acordados, la entidad adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal, garantizando tu derecho a la defensa y al debido proceso, con la participación del garante. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente, y como consecuencia del proceso que se adelante y de comprobarse el incumplimiento, éste se declarará mediante acto administrativo, el cual, una vez ejecutoriado, conllevará: **i)** la restricción de no poder participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias del PDE y PECL, **ii)** la exigencia de devolución de los recursos entregados como estímulo, y **iii)** la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.

No obstante, lo anterior, dependiendo de la naturaleza de la entidad que otorgó el estímulo, se aplicará el procedimiento establecido en esta.



8

# DEBERES

DE LA ENTIDAD QUE ENTREGA EL ESTÍMULO



## **8 DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO**

### **8.1 Acompañar y hacer seguimiento a la evaluación realizada por el jurado**

Acompañar y hacer seguimiento al proceso de evaluación de las propuestas habilitadas por parte del jurado con el fin de garantizar la transparencia del proceso. También podrá solicitar explicaciones al jurado, durante y después del proceso de selección, cuando a su parecer existan inconsistencias que afecten la recomendación de ganadores, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.

### **8.2 Seguimiento a la ejecución**

Acompañar y hacer seguimiento técnico a las propuestas ganadoras desde los equipos misionales asignados a cada una de las convocatorias; a través de reuniones o visitas en las cuales se concretarán las fechas de entrega de informes (parcial o final), además, se socializarán los lineamientos y formatos dispuestos por la entidad a cargo para el seguimiento de la ejecución de las propuestas.

### **8.3 Seguimiento al cumplimiento de los deberes de los ganadores**

Acompañar y hacer seguimiento al cumplimiento de los deberes que tienen los ganadores de las propuestas de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación y condiciones específicas de cada convocatoria.

### **8.4 Medidas de incumplimiento**

Aplicar las medidas correspondientes en caso de evidenciar, en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de las propuestas, una situación de incumplimiento, inhabilidad e incompatibilidad de las condiciones generales o específicas de participación por parte de los participantes o ganadores. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como persona natural, persona natural que realice actividades mercantiles o comerciales, agrupación, integrante de una agrupación o persona jurídica, incluyendo al representante legal y a los miembros de la junta directiva, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso que aplique. Además de procederse de conformidad según lo indicado en la nota 2 del numeral 7.7.5 de las presentes condiciones.

### 8.5 Realizar desembolsos

Gestionar los desembolsos correspondientes al ganador, en los términos definidos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes y requisitos para ellos establecidos, y de acuerdo con su programación de pagos.

### 8.6 Difusión y divulgación

Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.